

# SECCIÓN SEGUNDA

## Anuncios y avisos legales

### A. D. INTERNACIONAL, S. A.

#### Anuncio de liquidación y Balance Final de Liquidación

A los efectos de lo previsto en la LSA, se pone en público conocimiento que la Junta General Extraordinaria y Universal de socios de fecha 10 de noviembre de 2005, se acordó y aprobó por unanimidad la liquidación de la sociedad y la aprobación del balance final de liquidación que a continuación se transcribe:

	Euros
<b>Activo:</b>	
Accionistas desembolso no exigido .....	45.166,05
Tesorería .....	168,72
<b>Total activo .....</b>	<b>45.334,77</b>
<b>Pasivo:</b>	
Capital suscrito.....	60.221,41
Reservas .....	1.047,73
Resultados Negativos Ejercicios Anteriores.....	-63.490,82
Pérdidas y Ganancias .....	47.556,45
<b>Total pasivo .....</b>	<b>45.334,77</b>

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 275 de la LSA, en relación con el artículo 247.1.º del Reglamento del Registro Mercantil.

Reus, 10 de abril de 2006.—El liquidador, Josep Pujol Josa.—40.439.

### ABDURAMANE CAMARA

#### Declaración de insolvencia

Doña Almudena Botella García-Lastra, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 6 de Madrid,

Hago saber: Que en procedimiento Demandas 631/03, ejecución 7/2004 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Sow Alpha Alilou contra Abduramane Camara sobre cantidad se ha dictado resolución de fecha 12 de junio de 2006, cuyo apartado a) de la parte dispositiva tiene el tenor literal siguiente:

«a) Declarar al ejecutado Abduramane Camara situación de insolvencia parcial por importe de 1.052,97 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.»

Madrid, 12 de junio de 2006.—Almudena Botella García-Lastra, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 6 de Madrid.—40.124.

### ADRA EMPRESA CONSTRUCTORA, SOCIEDAD ANÓNIMA

#### Declaración de insolvencia

D.ª M.ª José Sotorra Campodarve, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 5 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento número 185/04 (ejecución 88/04), de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de David Escalante Tello contra el demandado Adra Empresa Constructora Sociedad Anónima, sobre despido, se ha dictado el día 29-5-06 auto por el que se declara al ejecutado Adra Empresa Constructora Sociedad Anónima en situación de insolvencia por importe de 4.746,11 euros, insolvencia que se entenderá como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

En Madrid, 29 de mayo de 2006.—El Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 5 de Madrid, María José Sotorra Campodarve.—40.127.

### ALAMEDA DE RIVAS, S. L. (Sociedad absorbente)

### RIVERO DEL ALMONTE, S. L. U. (Sociedad absorbida)

#### Anuncio de Fusión

Las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de Socios de Alameda de Rivas, S.L., y Rivero del Almonte, S.L.U. celebradas en sus respectivos domicilios sociales el 13 de junio de 2006, han aprobado por unanimidad su fusión mediante la absorción por Alameda de Rivas, S.L. de Rivero del Almonte, S.L.U., sociedad de la que es socio único; todo ello mediante la transmisión en bloque del patrimonio de Rivero del Almonte, S.L.U. a Alameda de Rivas, S.L. y la sucesión universal en los derechos y obligaciones de la misma, tal y como se indica en el proyecto de fusión depositado el 6 de junio de 2006 en el Registro Mercantil de Madrid.

Los balances de fusión aprobados son los cerrados, para todas las compañías, el 31 de diciembre de 2005.

Las operaciones de Rivero del Almonte, S.L.U. se considerarán realizadas, a efectos contables, por Alameda de Rivas, S.L., a partir del 1 de enero de 2006.

La fusión por absorción por ser de sociedad integrante participada, no precisa de ecuación de canje, ni emisión de nuevas participaciones.

Los estatutos que rigen la fusión son los de la sociedad absorbente, sin modificación alguna.

No se otorga ventaja alguna a los administradores de las sociedades que participan en la fusión. Dada la forma social de las compañías intervinientes, no existen expertos independientes.

No se ha producido ninguna modificación importante del activo o del pasivo de las sociedades participantes en la fusión desde la fecha de redacción del proyecto.

No existen en las compañías intervinientes en la fusión, acciones o participaciones con derechos especiales, ni titulares de derechos especiales distintos de las participaciones, ni obligaciones, ni trabajadores.

Los socios y acreedores tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados y de los balances de fusión conforme a lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Se hace constar asimismo el derecho que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas y en el plazo de un mes a contar desde el último anuncio del acuerdo de las Juntas Generales.

Madrid, 19 de junio de 2006.—El Secretario de Alameda de Rivas, S.L. D. Álvaro Sainz Martín. El Secretario de Rivero del Almonte, S.L.U. D. Álvaro Sainz Martín.—41.149. 2.ª 30-6-2006

### AL DENTE RESTAURANTE, SOCIEDAD LIMITADA

#### Declaración de Insolvencia

Doña Almudena Botella García-Lastra, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 6 de Madrid,

Hago saber: Que en procedimiento Demandas 356/05, ejecución 210/2005 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Alfredo Gómez Paredes contra Al Dente Restaurante, SL sobre cantidad se ha dictado resolución de fecha doce de junio de dos mil seis, cuyo apartado a) de la parte dispositiva tiene el tenor literal siguiente:

a) Declarar al ejecutado Al Dente Restaurante, Sociedad Limitada en situación de Insolvencia Total por importe de 2.198,46 Euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 12 de junio de 2006.—Doña Almudena Botella García-Lastra, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 6 de Madrid.—40.092.

### APLICACIONES Y SERVICIOS PREDETERMINADOS, S. L.

#### Edicto

Doña Ángeles Trel San Martín, Secretaria en sustitución del Juzgado de lo Social número 1 de Terrasa,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución núm. 165/2005, seguidos en este Juzgado de lo Social